"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 007-2024-CM/MDC

Cachicadán, 15 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024-MDC, celebrada el 15 de enero de 2024, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, el PEDIDO formulado por el señor Alcalde, Ing. Daniel Alberto De la cruz Ruiz; sobre conformación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal, en cumplimiento del artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDC, de fecha 04 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *"El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras";*

Que, según lo estipulado en el numeral 15, artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su Reglamento;

Que, conforme al artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde a los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDC, de fecha 04 de abril del 2023, establece que: Las Comisiones se clasifican en Ordinarias y Especiales. Las comisiones como estructuras de igual jerarquía son:

1. Instancias de análisis técnico, de investigación y de orientación especializada, donde se elaboran informes y propuestas al Pleno del Concejo Municipal.
2. Instancias de recepción, atención y canalización de demandas e iniciativas ciudadanas, en el marco de la participación ciudadana y de las atribuciones del Concejo Municipal.
3. Órganos de deliberación y concertación de asuntos a ser presentados al Pleno del Concejo Municipal.
4. Instancias de fiscalización y seguimiento de las actividades del Ejecutivo Municipal.

Que, por su parte el artículo 31° del mencionado cuerpo normativo establece que las Comisiones Ordinarias, estarán constituidas por tres (3) Regidores Distritales: una Presidenta o un Presidente, una Secretaria o un Secretario y una Vocal o un Vocal, todos con derechos a voz y voto. El Pleno del Concejo Municipal aprueba el Cuadro de Conformación de Comisiones dentro de los diez (10) días hábiles posterior a cada nuevo año. El cuadro de conformación de comisiones es propuesto por el Alcalde. Ningún Regidor (a) podrá presidir más de dos (2) comisiones, ni conformar más de tres comisiones ordinarias, exceptuándose esta última regla cuando un Regidor es retirado como miembro de la comisión por falta grave y/o conflicto de intereses. Los Regidores (as) que se adscriban a las Comisiones, solo tendrán derecho a voz. No se podrá formar parte como Presidente en más de una Comisión Ordinaria, permitiéndose de esta manera la participación democrática y pluralista de los Miembros del Concejo Municipal. Así mismo ningún regidor podrá abstenerse, negarse o privársele de integrar las comisiones ordinarias, siempre y cuando no medie causa justificada que lo ocasione;

Que, mediante PEDIDO, el señor Alcalde, Ing. Daniel Alberto De la cruz Ruiz, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024-MDC, formula la propuesta para Constituir las Comisiones Ordinarias de Regidores, conforme al Reglamento Interno de Concejo vigente;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del presente año, **POR UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONSTITUIR** las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Distrital de Cachicadán para el año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º del Reglamento Interno de Concejo (RIC), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES	COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL
01	Presidente: Edwin Dario Ruíz Reyna Secretaria: Deicy Vanessa Vásquez Jacobo Vocal: Paul Nelson Rojas Alayo	Comisión de Ética
02	Presidente: Fanny Paola Vásquez Alayo Secretaria: Adelina Teresa Naves Parimango Vocal: Paul Nelson Rojas Alayo	Comisión de Normatividad y Gestión Institucional
03	Presidente: Deicy Vanessa Vásquez Jacobo Secretaria: Fanny Paola Vásquez Alayo Vocal: Adelina Teresa Naves Parimango	Comisión de Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios Público
04	Presidente: Paul Nelson Rojas Alayo Secretaria: Adelina Teresa Naves Parimango Vocal: Edwin Dario Ruiz Reyna	Comisión de Presupuesto Administración y Finanzas
05	Presidente: Adelina Teresa Naves Parimango Secretaria: Fanny Paola Vásquez Alayo Vocal: Deicy Vanessa Vásquez Jacobo	Comisión de Previsión Social y Salud
06	Presidente: Fanny Paola Vásquez Alayo Secretario: Paul Nelson Rojas Alayo Vocal: Edwin Dario Ruíz Reyna	Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
07	Presidente: Deicy Vanessa Vásquez Jacobo Secretaria: Fanny Paola Vásquez Alayo Vocal: Edwin Dario Ruíz Reyna	Comisión de la Niñez, Adolescencia, Género y Asuntos Generacionales
08	Presidente: Adelina Teresa Naves Parimango Secretario: Paul Nelson Rojas Alayo Vocal: Deicy Vanessa Vásquez Jacobo	Comisión de Defensa Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a los miembros del Concejo Municipal integrantes de las comisiones conformadas, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaría General y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cachicadán brinden las facilidades de información y atiendan los pedidos que tengan a bien formular las Comisiones de Regidores, de conformidad con sus funciones establecidas en el Reglamento Interno del Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina de Imagen Institucional y TIC´S realice la publicación del presente Acuerdo en el portal web estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. ... De la cruz Ruiz
ALCALDE